



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (89-2025) DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 05 de noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.130-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias**; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1461**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO INEB EN ALDEA CAJAHUALTEN, PAGO DE VINILICAS PARA USO DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO (NO TIRAR BASURA, NO TIRAR RIPIO, MULTA, ETC.) COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO, EXTRACCION DE TIERRA EN PREDIO MUNICIPAL POR CONSTRUCCION DE BODEGA FRENTE AL CEMENTERIO, COMPRA DE PILONES PARA EL SENDERO MUNICIPAL, TINTA Y TONER PARA USO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA DEL AREA DE LA DAFIM Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
13 01 001 001 000 151 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				-2,000.00
20 02 002 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-4,000.00
31 00 001 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-4,700.00
12 01 001 001 000 286 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES				-2,000.00
01 00 000 011 000 111 32-0101-0003 00	ENERGÍA ELÉCTRICA				-3,500.00
18 01 001 001 000 223 32-0101-0012 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-3,000.00
01 00 000 004 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y				-4,000.00
12 02 002 001 000 165 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE				-500.00
12 01 001 001 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO				-2,000.00
18 01 001 001 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y				-3,000.00
12 01 001 001 000 223 21-0101-0001 00	AGROPECUARIOS				-2,000.00
31 00 001 002 000 211 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-32,000.00
18 01 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-1,000.00
17 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS				-1,000.00
12 01 001 001 000 298 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO				-3,000.00
12 02 001 001 000 281 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-2,000.00
12 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-3,000.00
12 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-3,000.00
Total ==>					-75,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
18 01 001 002 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y				1,000.00
14 01 001 001 000 265 32-0101-0003 00	ASFALTO Y SIMILARES				1,000.00
12 02 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,				3,000.00
19 01 001 001 000 142 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y				9,000.00
14 01 001 001 000 299 32-0101-0003 00	FLETES				500.00
01 00 000 004 000 267 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				4,000.00
31 00 001 002 000 419 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				32,000.00
13 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES				2,000.00
18 01 001 001 000 268 32-0101-0012 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				3,000.00
17 01 001 001 000 296 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				3,000.00
31 00 001 002 000 271 31-0151-0001 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR				1,300.00
12 02 002 001 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO				800.00
14 01 001 001 000 267 32-0101-0003 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				2,000.00
19 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				2,000.00
19 01 001 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				2,000.00
31 00 001 001 000 264 31-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES				400.00
12 01 001 001 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS				2,000.00
31 00 001 002 000 219 31-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y				3,000.00
18 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				3,000.00
Total ==>					75,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1461, tal como ha quedado expuesta, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....

  
BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ITZAPA  
CHIMALTENANGO



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (90-2025) DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 10 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.132-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL**, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 **Modificaciones Y transferencias Presupuestarias**; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1462**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO PARA BAILE SOCIAL EN HONOR A SEÑORITA ITZAPA, SUMINISTROS Y MANO DE OBRA POR INSTALACION DE CABLEADO Y PONCHADO DE PUNTOS DE RED EN EL LABORATORIO DE COMPUTACION, COMPRA DE MALLA PARA MARIPOSARIO, COMPRA DE MATERIAL BASTRO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINO HACIA ALDEA XEPARQUIY, MATERIALES PARA BORDILLOS DE ALDEA SAN JOSE CALDERAS, MANO DE OBRA POR REPARACION DE MAQUINA RETRO EXCAVADORA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 001 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-10,000.00
18 01 001 002 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-1,000.00
12 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)				-1,000.00
18 01 001 002 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO				-1,000.00
12 02 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-1,500.00
29 00 001 001 000 291 22-0101-0001 00	UTILES DE OFICINA				-1,000.00
32 00 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				-3,180.00
31 00 001 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-33,000.00
17 01 001 002 000 031 22-0101-0001 00	JOYERIALES				-3,000.00
18 01 001 002 000 232 31-0151-0001 00	ACABADOS TEXTILES				-500.00
18 01 001 002 000 232 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS				-1,000.00
17 01 001 001 000 141 31-0151-0002 00	IRANSPORTE DE PERSONAS				-2,500.00
18 01 001 002 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA				-500.00
18 01 001 002 000 243 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON				-500.00
18 01 001 002 000 291 21-0101-0000 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS				-500.00
18 01 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUIMICOS				-500.00
29 00 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-1,000.00
12 02 001 001 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON				-500.00
18 01 001 002 000 242 31-0151-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y				-500.00
18 01 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO				-1,000.00
29 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.				-1,000.00
13 01 001 001 000 291 32-0151-0001 00	UTILES DE OFICINA				-500.00
13 01 001 001 000 294 32-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				-300.00
18 01 001 002 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS				-500.00
12 02 003 001 000 274 21-0101-0001 00	CIMENTO				-5,000.00
18 01 001 002 000 272 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE VIDRIO				-500.00
13 01 001 001 000 151 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				-3,000.00
13 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.				-1,000.00
13 01 001 001 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y				-1,000.00
01 00 000 005 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				-4,000.00
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-500.00
32 00 001 002 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-3,000.00
18 01 001 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				-1,000.00
13 01 001 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO				-500.00
13 01 001 001 000 244 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS				-500.00
18 01 001 002 000 252 22-0101-0001 00	ARTICULOS DE CUERO				-1,000.00
18 01 001 002 000 274 31-0151-0001 00	CIMENTO				-500.00
12 02 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-800.00
18 01 001 001 000 189 32-0101-0024 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				-4,000.00
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-25,000.00
18 01 001 002 000 291 31-0151-0001 00	UTILES DE OFICINA				-500.00
12 02 001 001 000 289 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS				-500.00
01 00 000 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-6,600.00
18 01 001 002 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES				-500.00
17 01 001 001 000 151 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				-5,000.00
32 00 001 002 000 261 32-0101-0017 00	ELEMENTOS Y COMPLEJOS QUIMICOS				-5,000.00
29 00 001 001 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-4,000.00
Total =====					-139,380.00

15 01 001 002 000 283 31-0151-0001 00	PRO DUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,000.00
12 02 001 001 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,400.00
31 00 001 002 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	13,000.00
12 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	350.00
14 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
15 01 001 001 000 243 32-0101-0024 00	PRO DUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,000.00
32 00 001 001 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	10,000.00
13 01 001 001 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	1,500.00
14 01 001 001 000 268 31-0151-0001 00	PRO DUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00
12 01 001 001 000 033 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	250.00
13 01 001 001 000 156 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	1,500.00
17 01 001 001 000 267 31-0151-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00
32 00 001 002 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	25,000.00
29 00 001 001 000 263 22-0101-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,400.00
13 02 001 001 000 399 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00
13 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRO DUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	1,000.00
29 00 001 001 000 215 22-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
31 00 001 002 000 187 31-0151-0001 00	PRO DUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	600.00
14 01 001 001 000 189 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	20,000.00
15 01 001 002 000 233 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,600.00
15 01 001 002 000 244 31-0151-0001 00	PRO DUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,500.00
01 00 000 005 000 244 31-0151-0001 00	PRO DUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,000.00
13 01 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRO DUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	300.00
15 01 001 002 000 285 31-0151-0002 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
15 01 001 001 000 263 32-0101-0024 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000.00
18 01 001 002 000 213 22-0101-0001 00	TELÉFONIA	1,500.00
14 01 001 001 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRO DUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	2,000.00
13 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
32 00 001 002 000 274 29-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
01 00 000 005 000 195 31-0151-0001 00	CEMENTO	3,000.00
12 01 001 001 000 031 22-0101-0001 00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,000.00
17 01 001 001 000 297 22-0101-0001 00	JOÑALES	3,550.60
29 00 001 001 000 219 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRO DUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	5,000.00
01 00 000 005 000 211 31-0151-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
32 00 001 002 000 169 32-0101-0017 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
18 01 001 002 000 297 27-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MÁQUINAS	5,000.00
18 01 001 002 000 283 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRO DUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	2,000.00
12 02 001 001 000 254 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
19 01 001 001 000 223 21-0101-0001 00	PRO DUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	2,500.00
	ARTÍCULOS DE CAUCHO	300.00
	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4,000.00

Total ===== 139,380.60

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1462**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.139, 380.60). **II) Se** faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III) Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad** **IV) De** manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V) El** contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI) Se** ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f). Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....

  
**BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (91-2025) DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SEXTO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 12 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.133-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias;** dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1463**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE UNIFORMES PARA CATEGORIA LIBRE Y MASTER, COMPRA DE BASTONES MULTIFUNCIONALES Y CHALECOS RECARGABLES PARA PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL, PAGO DE SALARIO PARA PERSONAL DE ALBAÑILERIA, COMPRA DE MATERIALES POR APOYO A CENTRO DE SALUD DE ALDEA HIERBABUENA, FLETES CON CAMION DE VOLTEO PARA TRASLADO DE MATERIAL SELECTO A VALLE DEL SOL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICACION	EGRESOS	X	INGRESOS
CUENTA	DETENCIONES Y DISMINUCIONES				
17 01 001 001 000 159 32-0101-0015 00	O TROS ESTUDIO S Y/O SERVICIO S		5,450.00		
17 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRO DUC TO S DE METAL Y SUS ALEACIONES		450.00		
32 00 001 001 000 22 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO		9,830.00		
17 01 001 001 000 180 31-0151-0001 00	LLANTAS Y NEUMATICOS		2,000.00		
31 00 001 002 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESION, ENCADERNACION Y PRODUCCION		13,900.00		
17 01 001 001 000 180 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		1,500.00		
31 00 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRO DUC TO S PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		2,000.00		
31 00 001 002 000 186 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACION		2,700.00		
31 00 001 002 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS		8,200.00		
17 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR		3,500.00		
17 01 001 001 000 242 22-0101-0001 00	PAPELES Y OTROS LALLES, CARTULINAS, CARTELES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE HILADOS Y TELAS		500.00		
01 00 000 000 000 160 31-0151-0002 00	PRO DUC TO S DE LOZA Y PIEDRA		1,500.00		
17 01 001 001 000 273 22-0101-0001 00	PRO DUC TO S DE LOZA Y PIEDRA		1,000.00		
17 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		2,500.00		
17 01 001 001 000 316 22-0101-0002 00	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS		2,000.00		
31 00 001 002 000 296 22-0101-0001 00	UTILES DE COCINA Y CONEDOR		500.00		
31 00 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARENAL Y ARENA		1,500.00		
31 00 001 002 000 181 32-0101-0015 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRACTICAS Y FAMILIARIDAD		2,000.00		
17 01 001 001 000 141 31-0151-0002 00	TRANSPORTE DE PERSONAS		4,000.00		
31 00 001 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		22,759.80		
31 00 001 002 000 189 22-0101-0001 00	O TROS ESTUDIO S Y/O SERVICIO S		2,300.00		
	Total		91,289.80		

CUENTA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS	MONTO
01 00 000 011 000 265 31-0151-0002 00	ASESIO Y SIMILARES	1,500.00
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE O IRAS MAQUINAS Y EQUIPO	10,000.00
29 00 001 001 000 142 31-0151-0002 00	FLETES	500.00
30 00 001 001 000 375 31-0151-0002 00	PRO DUC TO S DE CIMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	400.00
31 00 001 002 000 232 31-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	3,000.00
31 00 001 002 000 297 32-0101-0015 00	UTILES DEDITIVOS Y RECREATIVOS	2,000.00
17 01 001 001 000 297 31-0151-0002 00	MA TERIALES, PRO DUC TO S Y ACCS. ELEC TRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y O TROS PRODUCTOS METALICOS	6,000.00
29 00 001 000 000 289 31-0151-0002 00	ARRENDAMIENTO DE O IRAS MAQUINAS Y EQUIPO	500.00
31 00 001 002 000 156 31-0151-0001 00	O TROS PRODUCTOS METALICOS	6,759.80
29 00 001 000 000 223 31-0151-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARINA	800.00
32 00 001 002 000 052 32-0101-0001 00	APO RUE PAIRON AL JCS	950.00
17 01 001 001 000 000 297 32-0101-0001 00	MA TERIALES, PRO DUC TO S Y ACCS. ELEC TRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y O TROS PRODUCTOS METALICOS	11,950.00
17 01 001 000 000 297 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE O IRAS MAQUINAS Y EQUIPO	1,500.00
31 00 001 002 000 294 32-0101-0001 00	UTILES DEDITIVOS Y RECREATIVOS	9,000.00
31 00 001 002 000 199 31-0151-0001 00	O TROS SERVICIOS	16,000.00
19 01 001 001 000 006 32-0151-0002 00	ASESIO Y SIMILARES	1,500.00
19 01 001 001 000 149 31-0151-0001 00	FLETES	3,500.00
17 01 001 001 000 297 32-0101-0001 00	MA TERIALES, PRO DUC TO S Y ACCS. ELEC TRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y O TROS PRODUCTOS METALICOS	5,500.00
32 00 001 002 000 000 32-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	8,880.00
29 00 001 001 000 274 31-0151-0002 00	CIENIENTO	1,000.00
	Total	91,289.80

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento

económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APPROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1463**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCIENTA CENTAVOS (Q.91, 289.80). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente.** **III) Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad** **IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa.** **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente.** **VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....



**BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ.**  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (91-2025) DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SÉPTIMO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 12 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.134-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias;** dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1464**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **AMPLIACION PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE EVENTO ELECCION Y CORONACION DE SEÑORITA SAN ANDRES ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO AÑO 2025 Y MANTENIMIENTO ESTADIO MUNICIPAL SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO QUE CONSISTE EN CAMBIO DE LINEAS DE MARCACION PARA CAMPO DE FUTBOL 11 Y MARCACION SECUNDARIA, 2 CANCHAS MEDIANAS.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
31 00 001 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		2,500.00		
31 00 001 002 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO		32,000.00		
31 00 001 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		1,071.79		
31 00 001 002 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS		26,104.38		
31 00 001 002 000 233 31-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR		700.00		
31 00 001 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS		34,500.00		
31 00 001 001 000 173 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES		70,000.00		
	Total ----		166,876.17		

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
15.01.31.01.00.31-0151-0001	Intereses generados por Cuentas Monetarias		19,267.79		
10.01.41.10.02.31-0151-0002	IUSI 6/1000		9,113.08		
10.01.41.10.03.31-0151-0002	IUSI 9/1000		84,238.13		
13.02.60.10.00.31-0151-0001	Traspaso De recho por Servicios		450.00		
14.02.40.07.00.31-0151-0001	Baños y Sanitarios Municipales		7,056.00		
11.09.90.01.00.31-0151-0001	Feria Titular		1,166.50		
13.02.60.06.00.31-0151-0001	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)		8,487.50		
13.02.60.16.01.31-0151-0001	Estacionamiento de Vehiculos		3,172.00		
10.01.41.20.02.31-0151-0002	Multas IUSI 6/1000		733.63		
10.02.89.01.02.31-0151-0001	Multa del Boleto de Ormato		780.00		
13.02.60.08.00.31-0151-0001	Casetas en Terrenos Municipales		60.00		
14.02.40.02.00.31-0151-0001	Piso de Plaza		3,128.00		
14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentros		2,940.00		
10.02.84.06.00.31-0151-0001	Cablevision		2,091.00		
10.02.82.99.00.31-0151-0001	Otros Establecimientos de Servicios		90.00		
10.02.81.19.00.31-0151-0001	Tiendas		1,788.00		
10.01.41.20.03.31-0151-0002	Multas IUSI 9/1000		819.54		
11.04.10.02.04.31-0151-0001	Arrendamiento de locales		4,300.00		
14.02.40.01.00.31-0151-0001	Canon de Agua		15,495.00		
14.02.40.04.00.31-0151-0001	Cementerio		100.00		
13.02.60.07.00.31-0151-0001	Deslinde de Terrenos		400.00		
10.02.81.17.00.31-0151-0002	Joyerias y Relojerias		1,200.00		
	Total ----		166,876.17		

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1464**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.166,876.17). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....

  
BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y DOS GUÍÓN DOS MIL VEINTICINCO (92-2025) DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 17 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.137-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL**, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1465**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE FERTILIZANTE PARA VIVERO MUNICIPAL, RECONOCIMIENTOS PARA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PAGO DE FUEGOS ARTICIALES POR INAUGURACION DE FERIA TITULAR, PAGO DE MATERIALES PARA MURO DE CONTENCION DE NUEVA BODEGA UBICADA FRENTE A CEMENTERIO MUNICIPAL, ALIMENTOS PARA SER CONSUMIDOS EN ACTIVIDAD DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
12 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUC TOS SIDERÚRGICOS		-2,000.00		
18 01 001 001 000 162 32-0101-0024 00	COADIBES HIBRIS Y LUBRICANTES		-3,000.00		
29 00 001 001 000 355 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMATICOS		-1,500.00		
01 00 000 004 000 329 23-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		-500.00		
01 00 000 004 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		-1,000.00		
01 00 000 002 000 194 31-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		-16,000.00		
01 00 000 002 000 155 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO		-14,000.00		
32 00 001 000 000 175 32-0151-0003 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMIZ, ASBESTO Y YESO		-42,000.00		
18 01 001 000 000 398 32-0101-0012 00	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INS. INSTRUMENTAL		-1,000.00		
	MEDICOS Y QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y C. CIDADANO				
	O TROS SERVICIOS		-12,500.00		
31 00 001 002 000 199 31-0151-0002 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-300.00		
12 01 001 000 000 175 21-0101-0001 00	PRODUC TOS DE CEMENTO, POMIZ, ASBESTO Y YESO		-1,500.00		
20 02 002 001 000 169 22-0101-0001 00	O TROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		-1,000.00		
01 00 000 010 000 395 32-0101-0004 00	ACCESORIOS Y REPARTOS EN GENERAL		-2,500.00		
01 00 000 010 000 128 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO		-10,500.00		
20 02 002 001 000 332 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES		-1,000.00		
Total =====					-110,566.00

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS	MONTO
31 00 001 002 000 219 31-0151-0001 00	O TROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALIS Y CEMENTO	4,000.00	
18 01 001 002 000 274 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	1,000.00	
01 00 000 004 000 325 31-0101-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	3,000.00	
18 01 001 001 000 263 32-0101-0024 00	EQUIPO DE COMPUTO	500.00	
01 00 009 004 000 325 31-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	10,500.00	
18 01 001 001 000 283 32-0101-0012 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000.00	
31 00 001 002 000 254 31-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	15,000.00	
29 00 001 001 000 294 32-0101-0001 00	UTILES DEPTO RIVOS Y REC REATIVOS	1,500.00	
19 01 001 001 000 251 32-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	1,000.00	
32 00 001 000 000 223 32-0151-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	30,526.00	
32 00 001 000 000 274 31-0151-0002 00	CEMENTO	7,535.00	
18 01 001 002 000 274 31-0151-0002 00	CEMENTO	2,500.00	
32 00 001 000 000 274 32-0151-0003 00	CEMENTO	11,540.00	
32 00 001 000 000 281 31-0151-0002 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	2,465.00	
01 00 000 010 000 269 32-0101-0004 00	O TROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,500.00	
31 00 001 001 000 254 31-0151-0001 00	UTILES DEPTO RIVOS Y REC REATIVOS	10,000.00	
19 01 001 001 000 254 32-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMIZ, ASBESTO Y YESO	500.00	
32 00 001 002 000 233 32-0101-0002 00	PRENDAS DE VES IR	500.00	
31 00 001 002 000 241 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	1,000.00	
20 02 002 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00	
Total =====			110,566.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su

jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1465**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q.110, 866.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (93-2025) DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SÉPTIMO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 19 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.140-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias**; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1466**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE VIAJES O FLETES POR TRASLADO DE TIERRA Y OTROS RESIDUOS CON CAMION DE VOLTEO PARA HABILITACION DE PASO PEATONAL EN CARRETERA QUE CONDUCE DE SAN ANDRES ITZAPA HACIA LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO, PAGO DE ALQUILER DE PANTALLA, AUDIO Y SONIDO PROFESIONAL PARA BAILE SOCIAL EN HONOR SEÑORITA SAN ANDRES ITZAPA Y ACTIVIDADES DE CIERRE DE FERIA, APORTE ECONOMICO A INTEGRANTES DEL COMITE TEJIENDO CULTURA Y TRADICIONES, MATERIALES PARA ELABORACION DE GRADERÍO METÁLICO MOVIL PARA SER UTILIZADO EN ACTIVIDADES VARIAS, ARREGLOS FLORALES POR DECORACION DEL ALTAR MAYOR DE LA PARROQUIA DE SAN ANDRES ITZAPA EN HONOR A SAN ANDRES APOSTOL POR SU FERIA TITULAR Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 001 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-5,000.00
01 00 000 013 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-4,500.00
01 00 000 013 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-6,000.00
01 00 000 004 000 165 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE				-4,000.00
01 00 000 001 000 286 31-0151-0001 00	HEERRAMIENTAS MENORES				-4,000.00
01 00 000 013 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-1,200.00
01 00 000 003 000 122 31-0151-0001 00	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION				-10,000.00
01 00 000 006 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-10,000.00
01 00 000 011 000 171 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS				-32,158.16
01 00 000 011 000 298 32-0151-0001 00	ACCESO RIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-2,000.00
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES				-49,220.00
01 00 000 007 000 189 31-0151-0001 00	NACIONALES DE USO COMEN				-10,000.00
01 00 000 001 000 299 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				-10,642.16
31 00 001 002 000 284 32-0101-0015 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2,000.00
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-5,780.00
01 00 000 011 000 112 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-11,000.00
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	AGUA				-2,000.00
	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
	Total				199,500.32

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
31 00 001 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13,642.16
31 00 001 002 000 219 31-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	23,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,500.00
01 00 000 015 000 289 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	1,200.00
31 00 001 001 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	39,158.16
18 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
31 00 001 002 000 419 31-0151-0001 00	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	13,000.00
01 00 000 011 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	2,000.00
31 00 001 002 000 211 32-0101-0015 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
01 00 000 011 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	11,000.00
31 00 001 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00
32 00 001 002 000 142 29-0101-0002 00	FLETES	85,000.00
	Total	199,500.32

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. CONSIDERANDO: Lo

anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1466**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q. 199, 500.32). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco...



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (94-2025) DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**PRIMERO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 24 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.144-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL**, numeral **1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias**; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1467**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE REPUESTOS Y SERVICIO COMPLETO AL GENERADOR DE AGUA POTABLE DE SAN ISIDRO, COMPRA DE SERIE DE LUCES PARA ILUMINACION DEL SENDERO MUNICIPAL, MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO ( VALLE DEL SOL, MONTELLANO, XEJUYU Y EL PORVENIR), MATERIALES (HIERRO DE DIFERENTES MEDIDAS, BLOCK, ARENA, PIEDRIN, ARTICULOS DE FERRETERIA ETC.) UTILIZADOS PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN BODEGA UBICADA FRENTE AL CEMENTERIO Y COMPLEMENTO DE PAGO AL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A CAPILLAS 1 Y 2 DEL CASCO URBANO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTOO
01 00 000 008 000 186 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS				-3,000.00
32 00 001 002 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-22,000.00
12 02 003 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES				-1,000.00
13 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS				-1,000.00
01 00 000 003 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-3,000.00
01 00 000 008 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-500.00
32 00 001 000 008 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-250,000.00
01 00 000 008 000 291 31-0151-0001 00	UTILES OFICINA				-500.00
12 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-9,500.00
32 00 001 002 000 262 32-0101-0017 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-6,100.00
13 01 001 001 000 151 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				-1,000.00
12 02 003 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-1,000.00
12 01 001 001 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIO Y/O SERVICIOS				-1,000.00
01 00 000 004 000 243 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON				-500.00
01 00 000 003 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-4,950.00
12 02 003 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-1,000.00
12 01 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-1,000.00
01 00 000 008 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,000.00
12 01 001 001 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO				-1,000.00
12 01 001 001 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS				-1,000.00
14 01 001 001 000 171 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS				-19,000.00
01 00 000 003 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-5,824.50
12 01 001 001 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO				-1,500.00
12 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-1,500.00
01 00 000 013 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-1,500.00
20 02 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES				-300.00
12 01 001 001 000 189 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y PERSONAL SUPERNUMERARIO				-1,000.00
18 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-25,000.00
01 00 000 003 000 268 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-1,000.00
01 00 000 008 000 267 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO				-580.00
01 00 000 008 000 241 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS				-1,000.00
01 00 000 008 000 244 31-0151-0001 00	TELEFONIA				-500.00
12 01 001 001 000 113 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y PONENCIAS, CAL Y YESO				-1,000.00
12 02 003 001 000 188 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-2,000.00
01 00 000 011 000 224 32-0101-0003 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y DIVULGACION EN INFORMACION				-500.00
12 01 001 001 000 267 21-0101-0001 00					-2,000.00
01 00 000 008 000 242 31-0151-0001 00					-500.00
01 00 000 008 000 121 31-0151-0001 00					-3,000.00
			Total		-378,704.50

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTOS
01 00 000 004 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONIA	1,474.50
01 00 000 015 000 294 31-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,500.00
14 01 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	850.00
01 00 000 005 000 188 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION	3,300.00
32 00 001 002 000 223 29-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	22,000.00
19 01 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	5,000.00
12 01 001 001 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,000.00
20 02 001 001 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	300.00
01 00 000 009 000 184 31-0151-0001 00	SERVICIOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE	6,000.00
01 00 000 011 000 233 32-0101-0003 00	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
32 00 001 002 000 169 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS	6,100.00
12 02 003 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES	4,000.00
13 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	2,000.00
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS RENUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	25,000.00
18 01 001 002 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS,	11,080.00
19 01 001 001 000 275 21-0101-0001 00	CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y	
19 01 001 001 000 271 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	1,500.00
14 01 001 001 000 261 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	1,000.00
14 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	100.00
12 01 001 001 000 169 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00
32 00 001 000 024 331 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS	6,000.00
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	25,000.00
14 01 001 001 000 031 21-0101-0001 00	DIVULGACION E INFORMACION	4,000.00
14 01 001 001 000 033 21-0101-0001 00	JOORNALES	17,000.00
14 01 001 001 000 051 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR JOORNAL	1,000.00
	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,000.00
	Total	378,704.50

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APPROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1467**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.378, 704.50). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos. Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco

  
**BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (95-2025) DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SEXTO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 26 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.145-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL**, numeral **1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias**; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO DISMINUCION) NO. 1468**, la cual es necesaria para regularizar una disminución presupuestaria originada por una operación de error involuntario en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales de Guatemala.

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS</b>					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
11.02.90.99.00.31-0151-0001	Otras tasas y licencias varias				-1.00
					-1.00
			Total ==>		
					-1.00
CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS</b>					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 005 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO				-1.00
					-1.00
			Total ==>		
					-1.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO DISMINUCION) NO. 1468**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de UN QUETZAL EXACTOS (Q.1.00). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....

  
BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (95-2025) DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

**SÉPTIMO:** Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 26 de Noviembre del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.146-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano **III MARCO CONCEPTUAL**, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1469**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE ARTICULOS POR APOYO A PROMOCION DE ALUMNOS DE TERCERO BASICO DEL IBEM 25 DE JUNIO, BOCINA PARA USO DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE NIÑEZ Y EDOLESCENCIA, ALIMENTOS, ALQUILER DE MOBILIARIO Y PARTICIPACION ARTISTICA PARA ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO PARA PERSONAL MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
14 01 001 001 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS				-2,000.00
01 00 000 013 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-3,000.00
14 01 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA				-1,000.00
29 00 001 001 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO				-400.00
18 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				-8,220.00
01 00 000 007 000 142 32-0151-0001 00	FLETES				-2,450.00
14 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO				-2,500.00
01 00 000 013 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESTORIO				-3,000.00
14 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-1,000.00
19 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-2,000.00
01 00 000 007 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-9,700.00
01 00 000 002 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-3,850.60
13 01 001 001 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES				-1,000.00
01 00 000 007 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-14,851.50
01 00 000 013 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-1,000.00
01 00 000 004 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)				-11,239.22
01 00 000 013 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGRO RESTALES, MADERA, CORCHO Y				-1,000.00
				Total ==>	-68,211.32

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
32 00 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	7,200.00	
01 00 000 015 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	300.00	
01 00 000 015 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,000.00	
01 00 000 015 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	3,550.60	
13 01 001 001 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,000.00	
14 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500.00	
01 00 000 007 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,150.00	
01 00 000 007 000 156 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	2,450.00	
01 00 000 003 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	8,000.00	
14 01 001 001 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00	
29 00 001 001 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	400.00	
01 00 000 007 000 156 32-0101-0003 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	6,550.00	
19 01 001 001 000 286 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00	
32 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRÓN AL IGSS	520.00	
32 00 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	500.00	
01 00 000 007 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,851.50	
01 00 000 015 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENCIA	10,239.22	
		Total ==>	68,211.32

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la

Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

**CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO DISMINUNCION) NO. 1468**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.68, 211. 32)**. **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar la modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.